

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0023 /24**

**VISTO:**

Lo normado en las ordenanzas locales 3672/17 y 3673/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa señalada dispone las condiciones de habilitación de salones de eventos (Ord. 3672/17) y salones de fiestas privados (Ord. 3673/17) en el Distrito de Coronel Dorrego.-

Que se observa la realización de eventos en diferentes salones de instituciones y privados que se desconoce el estado de cumplimiento de la reglamentación señalada.-

Que corresponde al Estado Municipal el ejercicio del Poder de Policía en lo que hace a la habilitación y funcionamiento de salones, que conlleva la prevención y protección de los habitantes.-

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

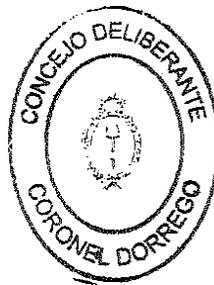
**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que ===== corresponda, proceda a realizar un relevamiento y control de las condiciones que revisten salones y/o locales de instituciones y privados que realizan eventos y fiestas.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 13 de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE